



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 008 (Enero 10 de 2020)

1

**Período Constitucional 2020/2023
SESIÓN ORDINARIA**

ACTA No.: 008
 FECHA: VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020
 HORA DE INICIACIÓN: 08:00 A.M:
 PRESIDENTE: DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
 SECRETARIO AD-HOC: LUDER ARIZA SANMARTIN

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y Comprobación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Ratificación de la Personera Distrital de la ciudad de Cartagena de Indias, para la vigencia Fiscal 2020-2024, de conformidad con la Proposición No. 002 de 2020, la cual textualmente señala:

PROPOSICIÓN No. 002

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha teniendo en cuenta que esta Corporación llevó a cabo el año anterior la Convocatoria Pública y Concurso de Mérito, Propone: convocar para el día 10 de enero de la presente anualidad, a las 08:00 a.m. para elegir al Personero Distrital de la ciudad de Cartagena de Indias, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento de la Corporación, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 1551 de 2012 y el Concepto de la Sala De Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

4. Posesión de la Secretaria General del Concejo Distrital de Cartagena, para la Vigencia Fiscal 2020
5. Documentos para Dar Cuenta.
6. Lo que propongas los Honorables Concejales y Concejalas.

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Respondieron el llamado a lista los siguientes Concejales: Arboleda Torres Claudia, Ariza Sanmartín Luder Miguel, Barrios Gómez Carlos Alberto, Caballero Rodríguez David Bernardo, Cassiani Valiente Luis Javier, Curi Zapata Laureano Miguel, Estrada Benavides Gloria Isabel, Marín Villalba Oscar Alfonso, Mendoza Castro Sergio Andres, Montero Polo Lewis, Niño Mendoza Fernando David, Piña Elles Hernando, Reyes Pereira Rodrigo Raúl, Suarez Betancourt Liliana Margarita y Toncel Ochoa Wilson Ernesto. Se registró la ausencia de los Concejales Julio Bejarano Javier, Lozano Benitorevollo Carolina y Mendoza Saleme Kattya María.*****



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 008 (Enero 10 de 2020)

2

Establecido el quórum reglamentario se inicia la sesión. *****

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y Comprobación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Ratificación de la Personera Distrital de la ciudad de Cartagena de Indias, para la vigencia Fiscal 2020-2024, de conformidad con la Proposición No. 002 de 2020, la cual textualmente señala:

PROPOSICIÓN No. 002

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha teniendo en cuenta que esta Corporación llevó a cabo el año anterior la Convocatoria Pública y Concurso de Mérito, Propone: convocar para el día 10 de enero de la presente anualidad, a las 08:00 a.m. para elegir al Personero Distrital de la ciudad de Cartagena de Indias, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento de la Corporación, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 1551 de 2012 y el Concepto de la Sala De Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

4. Posesión de la Secretaria General del Concejo Distrital de Cartagena, para la Vigencia Fiscal 2020
5. Documentos para Dar Cuenta.
6. Lo que Propongas los Honorables Concejales y Concejalas.

Puesta a consideración el Orden del Día, es aprobado por la Corporación.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Oscar Marín.*****

CONCEJAL OSCAR MARIN VILLALBA: Presidente, buenos días para todos y todas, como quiera que yo presenté un impedimento con respecto a la elección y todo el proceso de Personero, fue aceptado por la Plenaria, para solicitarle permiso para salir del recinto y posteriormente después de terminado el tema de Personero, volver ingresar, muchas gracias señor Presidente.*****

PRESIDENTE: Tiene permiso señor Concejal. Tiene la palabra Lewis Montero.*****

CONCEJAL LEWIS MONTERO POLO: Buenos días Presidente, Honorables Concejales. Como vamos hacer una votación y algunos concejales no han llegado, para que hagamos un receso de 15 minutos, para ver la situaciones de algunos Concejales por qué no están aquí. y si hay excusa, analizarlas, porque la obligación de nosotros es votar o no. ***

PRESIDENTE: Entonces vámonos a un receso en el Salón de Junta y regresamos acá.*****

Culminado el receso, se reanuda la sesión y se llama a lista y se verifica el Quórum.*****

3. RATIFICACIÓN DE LA PERSONERA DISTRITAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020-

AVENIDA DEL ARSENAL, EDIFICIO GALERAS DE LA MARINA N° 1-08 TEL: 6648469 - 6648466- 6649721
s.general@concejocartagena.gov.co
CARTAGENA - BOLIVAR



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 008 (Enero 10 de 2020)

3

2024, DE CONFORMIDAD CON LA PROPOSICIÓN No. 002 DE 2020.

PRESIDENTE: Antes de empezar con el proceso, solicitamos a la señora Tatiana Romero Jurídica del Concejo Distrital un resumen sucinto de la Elección del Personero desde el inicio hasta el final. Tiene la palabra.***

DOCTORA TATIANA ROMERO LUNA, JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO DISTRITAL: Buenos días, quiero empezar haciendo este resumen del proceso del desarrollo de la Convocatoria Pública cuyo objeto ha sido la Elección del Personero Distrital de Cartagena, recordando que el 25 de septiembre de 2019, la Procuraduría General de la Nación expidió la circular No. 016, de la cual me voy a permitir leer algunos apartes señor Presidente. En esta Circular cuyo objeto era asunto: Proceso de Elección Personeros Municipales y Distritales, la Procuraduría General de la Nación entre otras cosas dijo: "de esta forma, atendiendo la finalización de los periodos legales de los actuales Personeros municipales y distritales, y en consecuencia la obligación de los Concejos municipales distritales y municipales de iniciar los correspondientes concursos públicos abiertos de méritos, para la elección de los nuevos personeros para el periodo 2020-2023, se recuerda que el estricto cumplimiento normativo para la elección de los nuevos Personeros obedece las condiciones y calidades propias de su cargo. Teniendo en cuenta la importancia y relevancia de sus funciones. Tales como la Promoción de la Protección de los Derechos Humanos, el interés público y la vigilancia de la conducta de quienes en sus territorios desempeñan funciones públicas. En este orden, el Concurso Público de Mérito para la Elección de los Personeros fue reglamentado por el Gobierno Nacional a través del Título 27 del Decreto 1083 de 2015, enunciando entre otras las siguientes reglas: El Personero Municipal o Distrital será elegido de la Lista que resulte del Proceso de Selección Público y Abierto, adelantado por el Concejo Municipal o Distrital, con los resultados de las pruebas el Concejo elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles con la cual se cubrirá la vacante del empleo de Personero, con la persona que ocupe el primer puesto de la lista, luego de consolidada las etapas del proceso de selección. Los Concejos efectuarán los trámites pertinentes para el concurso que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de Educación Superior Públicas o privadas, o con entidades especializadas en Procesos de Selección de Personal. Respecto de las etapas para la elección de Personeros: el Consejo de Estado en Concepto 2269 de 2015, señaló que el Concejo que sesiona actualmente y termina su periodo el 31 de diciembre, debe realizar las etapas objetivas del proceso, como son: Convocatoria, Reclutamiento, realizar las pruebas de conocimiento, la valoración de la pruebas de competencias laborales, la evaluación de estudios y de experiencia. Por su parte, a los Concejos que se posesionan el 1 de enero del siguiente año, les corresponde la etapa subjetiva del proceso, como es la entrevista y su elección. De tal manera que se respetaría la competencia que le asigne la Ley". En atención a esto, sobre la Circular, la Mesa Directiva para el año 2019, inició el proceso de la Convocatoria Pública cuyo objeto es la Elección de Personero: el primer trámite, fue

AVENIDA DEL ARSENAL, EDIFICIO GALERAS DE LA MARINA N° 1-08 TEL: 6648469 - 6648466 - 6649721

s.general@concejocartagena.gov.co

CARTAGENA - BOLIVAR



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 008 (Enero 10 de 2020)

4

realizar un convenio interadministrativo con la Universidad de Cartagena para que realizara las pruebas de conocimiento, la evaluación de competencias laborales, la evaluación sobre estudio y experiencia de cada uno de los participantes, suscrito el convenio, formalizado y legalizado se expidió por parte de la Mesa Directiva la Resolución 214 del 1 de noviembre de 2019, resolución a través de la cual se le da apertura al proceso y se convoca a todos los ciudadanos que cumplieran con los requisitos para ser elegidos Personero a que se escribieran. Recibió la Mesa Directiva en el 2019, noventa y dos (92) personas inscritas, las inscripciones estuvieron abiertas hasta el 20 de noviembre de 2019. Luego de inscritas estas personas, procedió la Mesa Directiva a la revisión de los requisitos mínimos que debían tener esas personas que se inscribieron. El 21 de noviembre de 2019, desde la Oficina Jurídica y por delegación o instrucción de la Mesa Directiva, se les pidió a todos los entes centralizados, a todas las dependencias del Distrito de Cartagena y a sus entidades descentralizadas que comunicaran si de noventa y dos personas inscritas en el proceso habían tenido contratos, eran personas que venían ejerciendo cargos públicos a nivel central o descentralizado, en aras de revisar los requisitos mínimos. Es así, que la Mesa Directiva el 23 de noviembre de 2019, expide la Resolución a través de la cual resultan admitidos setenta y cuatro (74) personas de las 92 inscritas y resultan inadmitidos dieciocho (18) personas. Frente a esta resolución de admitidos e inadmitidos se les dio la oportunidad a todas las personas de controvertir y presentar reclamaciones, tal como lo establece el procedimiento. Una vez revisada las reclamaciones, expide nuevamente la Mesa Directiva la Resolución 265 del 30 de noviembre de 2019, resultando en esta oportunidad setenta y cinco (75) personas admitidas, quince (15) inadmitidas y un participante que manifestó su voluntad de retirarse del proceso. Una vez concluida la etapa de admisión e inadmisión, se remitió a la Universidad de Cartagena las hojas de vida de las setenta y cinco personas admitidas, e inició la Universidad de Cartagena el cumplimiento del objeto del convenio que tiene suscrito con el Concejo de Cartagena. La Universidad de Cartagena tuvo bajo su competencia realizar la prueba de conocimiento, la cual se llevó a cabo el 2 de diciembre, y de las setenta y cinco (75) personas que estaban admitidas dentro del proceso, sesenta y ocho (68) personas realizaron el examen. Al mismo tiempo, la Universidad de Cartagena realizó la evaluación de competencias laborales, realizó la evaluación y la valoración de estudios y de experiencias. El 9 de diciembre se emite por parte de la Universidad de Cartagena un primer ponderado que incluye lo que es los resultados de la prueba de conocimiento y resultó que de las sesenta y ocho personas que presentaron la prueba, solo cuatro (4) superaron el porcentaje establecido para continuar dentro del proceso que era el 80%. A estas cuatro personas la Universidad le realiza la valoración de estudio y de experiencia y es así como el 20 de diciembre la Universidad de Cartagena le notifica al Concejo a través de un comunicado que las personas que se encuentran aptas en el proceso son: la doctora CARMEN ELENA DE CARO MEZA, con un puntaje de 81.75, JOSE ARIEL SEPULVEDA MARTINEZ, con un puntaje de 77.25, JARDIN DIAZ CANELO, con un puntaje de 76.85 Y KAREN PUERTA CASTRO, con un puntaje de 74.1. Estas personas son las que a través



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 008 (Enero 10 de 2020)

5

de la Resolución 001 del 4 de enero de 2020, invita la Mesa Directiva a hacer la entrevista y es la entrevista que se reglamenta con esta Resolución. Luego de realizada la entrevista es cuando se expide la Resolución 002 del 9 de enero de 2020, que le dará lectura el Secretario con todos los puntajes establecidos. Frente al desarrollo de la entrevista, quiero informarles que se desarrolló conforme fue reglamentada por la Mesa Directiva, se les dio a los participantes la oportunidad de intervenir por 10 minutos, se desarrollaron preguntas y luego de eso los Concejales conforme venía dicho, desde la Resolución 214 hasta la Resolución 001 que reglamenta la entrevista debían calificar en una puntuación de 1 a 5. Esta entrevista tenía un valor del 5% en cuanto el total de la calificación. Y ¿Cómo se hizo esta tabulación? Recibimos en compañía del Secretario los formatos de evaluación que tuvieron todos los Concejales en sus manos, se sumó el total por cada uno de los participantes, se sacó un promedio, y este promedio se multiplicó por 0,05, que era lo que nos iba a dar el valor a sumar a la puntuación que ya había establecido la Universidad de Cartagena. En su momento y me permito hacer una claridad jurídica: las convocatorias públicas todas son ley para las partes y llevan unas etapas que debemos cumplir; para publicar los resultados o para que fueran públicos, debíamos tener primero un acta firmada por los testigos que estuvieron en el momento de realizar la ponderación y contar con una Resolución debidamente expedida por la Mesa Directiva que se publicara en la Página Web de la Corporación, en donde se dijera cual era la puntuación de las cuatro personas que fueron aquí entrevistadas; razón por la cual en ese momento no se permitió la toma de fotos ni la publicación al instante de los resultados que fueron obtenidos. Sin embargo, se encuentra dentro del expediente que contiene la convocatoria pública todos los formatos de evaluación los cuales fueron rubricados por el Secretario del momento, doctor Luder Ariza, y están a disposición de todos para quienes quieran verificar la ponderación que en ese momento se hizo. Así las cosas señor Presidente, desde la Oficina Asesora Jurídica hoy emitimos un concepto positivo, de viabilidad jurídica, en el que manifestamos que este proceso de elección de Personero Distrital se ha adelantado conforme a la Ley, conforme a lo bien establecido al Decreto 1083, ha sido un proceso transparente, que no ha sido objeto de tutelas ni de reclamaciones dentro de todo el trámite del proceso, y hoy simplemente la plenaria de esta corporación tiene el deber de ratificar la persona que se encuentra en primero en lista, porque es una lista de elegibles con orden de legibilidad, es decir, solamente se puede elegir a la persona que se encuentra de primero y que es resultado de la ponderación de todas las etapas que se surtió en este proceso. *****

PRESIDENTE: Terminó doctora Tatiana Romero?.*****

DOCTORA TATIANA ROMERO LUNA, JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO DISTRITAL: Si. Existe alguna duda?*****

PRESIDENTE: Todo bien, muchas gracias por esa explicación sucinta. Señores Concejales en este momento damos inicio a la votación para Ratificar a la doctora Carmen de Caro, como Personero Distrital de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 008 (Enero 10 de 2020)

6

Cartagena de Indias 2020-2024, por haber sido quien obtuvo la mayor calificación dentro del Proceso de Elección. Señor Secretario por favor dar lectura a la Resolución.....*****

CONCEJAL RODRIGO REYES PEREIRA: Presidente, para solicitarle por favor llame a lista y compruebe el quórum que hay unos Concejales que no están presente. *****

PRESIDENTE: Señor Secretario llame a lista y compruebe el quorum. Claro que sí doctor Rodrigo. *****

Por secretaría se llama a lista nuevamente y se comprueba el quorum, registrándose presentes 15 de los 19 Concejales en el recinto, los Concejales Julio Bejarano, Carolina Lozano presentaron excusas y el doctor Oscar Marín está impedido.*****

PRESIDENTE: Señor Secretario, lea en este momento las excusas presentadas por los Honorables Concejales.*****

SECRETARIO: Cartagena de Indias de Indias D. T. y C., 10 de enero de 2020, Doctor, David Caballero Rodríguez, Presidente Concejo Distrital, Ciudad. Cordial Saludo. Mediante la presente me permito presentarle excusa y por intermedio de usted a la Plenaria para no asistir a la sesión del día de hoy viernes 10 de enero de 2020, por incapacidad médica que me obliga a ausentarme, anexo copia de la incapacidad. Atentamente, Carolina Lozano Benitorevollo, Bancada del Partido ASI. La otra dice: Cartagena de Indias de Indias D. T. y C., 10 de enero de 2020, Señores Mesa Directiva, Secretaría General y Honorables Concejales de Cartagena. Asunto: Incapacidad Médica. Cordial Saludo. Mediante la presente les informo que por quebrantos de salud he sido incapacitado, motivo por el cual no es posible que asista a la sesión programada para el día de hoy, adjunto incapacidad expedida por la EPS a la cual estoy afiliado y demás documentos médicos. No siendo más me despido. Javier Julio Bejarano, Concejal de Cartagena, Coalición Alternativa Cartagena. Leída las excusas señor Presidente.*****

PRESIDENTE: Concejal Lewis Montero.*****

CONCEJAL LEWIS MONTERO POLO: Es necesario que las incapacidades que acaban de llegar o llegaron ayer o esta mañana, que precise el Secretario el momento en que llegaron al Concejo para que la plenaria lo conozca, porque realmente es sorprendente que los Concejales se incapaciten de un momento a otro, sin saber qué tienen, qué pasó. Aquí no puede venir en un hecho de votación que es deber de un concejal votar o no votar, uno se puede incapacitar, cualquiera puede hacerlo. Aquí tenemos unas obligaciones y una es votar o no. *****

CONCEJAL LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE: Buenos días señor Presidente, señor Secretario, me imagino que en las respectivas excusas están las epicrisis, para que informe a la Plenaria a qué horas fue Ingresado cada uno de los



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 008 (Enero 10 de 2020)

7

compañeros y a qué horas egresa de la institución de salud, para que quede constancia en el audio.*****

PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor Reyes.*****

CONCEJAL RODRIGO REYES PEREIRA: Presidente muchas gracias. Lo que sucede es lo siguiente, y para que los presentes, la Prensa, los Periodistas tengamos claridad: Señor Presidente, el Artículo 313 de la Constitución Política le da unas funciones a los Concejales y una de ellas precisamente es elegir Personero, porque a mí me queda fácil no venir hoy a Sesión, me voy para el hospital y no asumo la responsabilidad. Porque estamos en Cartagena donde en la actualidad Presidente, y hay que ser sinceros, todo lo convierten en malicia, todo es malo, están los malandrines actuando, y aquí estamos actuando de acuerdo con la Ley, pero si yo quiero evitar eso yo me paro y me voy, y sencillamente mañana a mí no me investiga Personería ni Procuraduría ni nadie, así es sabroso. Entonces yo no puedo dejar pasar esta mañana para decirle a la prensa que esta es una que esta es una obligación que a mí me confiere, si yo no lo hago entro en una omisión, si hay unas excusas, vamos a mirar cómo son esas excusas, porque cada quien que se hizo elegir como Concejal tiene que cumplir con su responsabilidad y vamos a ir anotado esto doctor Barrios porque este no es el único proyecto que se va a votar aquí. Tampoco vamos a aceptar que algunos colegas sembremos dudas, echemos leña al fuego y después me incapacito. Ese comportamiento también tiene que estudiarlo los periodistas y los organismos de control. Yo digo estoy hoy, que creo que esto esta malo o bueno, y mañana no voy, así Presidente cualquiera. Quiero que eso quede claro y en el Acta. si me voy a ganar enemigos me los ganaré, pero aquí cada uno tiene que asumir su rol y la responsabilidad de estar aquí en la Plenaria asumir el compromiso que es votar o no votar. Presidente, que eso quede en el Acta de hoy para que se a revisado por los organismos de control. Con todo respeto, entiendo si hay unos colegas están enfermos, bien, pero que no se convierta esto para todos los Proyectos donde hay que tomar decisiones que nos vamos a estar enfermado en costumbre, esto es un nuevo periodo y el que quiso ser Concejal que asuma sus funciones, muchas gracias Presidente. *****

PRESIDENTE: Señor Secretario de respuesta a La petición del Concejal Cassiani.*****

SECRETARIO: Leyendo la Epicrisis presentada por el Concejal Javier Julio Bejarano, él ingresó el 10 de enero de 2020 a la 01:01 de la mañana y miro el egreso, el mismo 10 de enero de 2020 a la 01:36 de la mañana. La Epicrisis presenta por la doctora Carolina Lozano, ingresó el 9 de enero de 2020 a las 10:07 de la noche y salió el 9 de enero de a las 11:21.*****

PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Seguimos con el Proceso de Elección, señor Secretario dar lectura a la Resolución No. 002 del 9 de enero de 2020,*****

CONCEJAL CARLOS BARRIOS GOMEZ: Presidente, hay más excusas? *



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 008 (Enero 10 de 2020)

8

PRESIDENTE: No hay más excusas, las demás excusas fueron leídas hacen dos días y un impedimento aprobado por la Plenaria con respecto al doctor Marín. Hoy no se encuentran más excusas. Secretario de lectura a la Resolución 002 del 9 de enero de 2020 "Por la cual se expide la lista de elegible a instancias de la Convocatoria Pública Abierta para el Proceso de Selección y Elección del Personero Distrital de -Cartagena de Indias 2020-2024".

Por Secretaría se da lectura a la Resolución No. 002 del 9 de enero de 2020, "Por la cual se expide la lista de elegible a instancias de la Convocatoria Pública Abierta para el Proceso de Selección y Elección del Personero Distrital de -Cartagena de Indias 2020-2024", firmada por David Caballero Rodríguez, Presidente; Gloria Estrada Benavides, Primer Vicepresidente y Luis Javier Cassiani Valiente, Segundo Vicepresidente. *****

PRESIDENTE: Señores Concejales, ha sido leída la Resolución No. 002 del 9 de enero del presente año 2020. En este momento procederemos a realizar la votación nominal, cada Concejal será llamado a decir si ó no Ratifica, Concejal Pion. *****

CONCEJAL CESAR PION GONZALEZ: Antes de iniciar la votación como no se puede interrumpir, quiero decirle señor Presidente que a solicitud personal en el mes de diciembre hice dos solicitudes al Presidente de la Mesa y al Departamento Jurídico, dadas las condiciones de que no soy abogado, soy bacteriólogo, para poder interpretar, y a petición se hizo u en la sesión anterior una explicación, solicitó la interpretación, presentado públicamente y preguntado en la entrevista algunos señalamientos con respecto a la jurisdicción, con respecto al poder sancionatorio que podía existir en la persona que fue a quien se le otorgó el mayor puntaje por parte de la Universidad de Cartagena, y la entrevista que se hizo aquí en Plenaria, me quedo conforme con esas explicaciones públicas que se hizo por parte del departamento, muchas gracias. *****

CONCEJAL CARLOS BARRIOS GOMEZ: Muchas gracias Presidente, en el mismo sentido del Concejal Cesar Pión, como Vocero de la Bancada Cambio Radical, charlando con mi compañero Wilson Toncel, queremos dar especial agradecimiento al compromiso y la entrega que ha tenido la Oficina Jurídica del Concejo, para estudiar ampliamente todas las solicitudes de veedores, de terceros, propias de algunos candidatos, y algunas inquietudes que se han generado al interior de algunos Concejales que por su condición de no abogados, pues han tenido dudas y han tenido respuesta satisfactoria por parte de la Oficina Jurídica, la doctora Tatiana que ha hecho un resumen muy bueno de todo el proceso, en el mismo sentido con el doctor Pión participamos en toda la etapa del proceso objetiva como Segundo Vicepresidente de la Corporación, y creo y confío en la tranquilidad jurídica para todos los Concejales se ha hecho bien, se hizo bien, fue transparente, fue público sobre todo para que todas las personas interesadas en obtener un cargo público como este, y la entrevista fue reafirmada por esta Mesa

AVENIDA DEL ARSENAL, EDIFICIO GALERAS DE LA MARINA N° 1-08 TEL: 6648469 - 6648466 - 6649721

o.garcia@concejodt.org.co
CARTAGENA - BOLIVAR



Dirección y se hizo conforme a las reglas, a las publicaciones y todas las sugerencias de todas Bancadas de esta Corporación. Así que Presidente, quería dejar esta Constancia a nombre de mi Bancada Cambio Radical.*

CONCEJAL SECRETARIO: ESTIMADOS SEÑORES CONCEJALES presentes, bienvenidos a este recinto de la comunidad, Honorables Concejales, señores periodistas. A mi sí me gustaría que esta Corporación mandara las excusas presentada por los señores se remitan a estos entes de Control, muchas gracias.*****

PRESIDENTE: Seguimos con la Elección. señor Secretario, procesa a 2024.*****

SECRETARIO: Vamos a llamar a lista v cada Concejal dice SI o NO

(SI); Barrios Gómez Carlos Alberto, (SI); Caballero Rodríguez David Bernardo, (SI); Cassiani Valiente Luis Javier, (SI); Cúri Zapata Laureano Minuel. (SI); Estrada Benavides Gloria Isabel. (SI); Julio Marín Villalba Oscar Alfonso, (IMPEDIDO); Piñero Castro Sergio Andrés, (SI); Mendoza Saleme Katty María, (AUSENTE); Montero Polo Lewis. (SI); Niño Mendoza Fernando David, (SI); Piña Elías Hernando, (SI); Suárez Betancourt Emira Margarita (SI), y Tencer Guezo Wilson Ernesto (SI). Catorce (14) por el SI, un (1) por el NO, dos (2) Concejales con excusa. uno (1) impedido v uno (1) Ausente. esa es la

PRESIDENTE: Ha sido ratificada como nueva Personera Distrital de Cartagena de Indias 2020-2024 la doctora Carmen Elena de Caro Meza. Meza, como nueva personera Distrital de Cartagena de Indias 2020-2024?*****

PRESIDENTE: Ha sido ratificado la señora Carmen de Caro Meza como Personera Distrital de la ciudad de Cartagena de Indias. Señor

4. POSESIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA VIGENCIA

PRESIDENTE: Sandra Milena Herrera Castañeda, Jura a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución v las leyes de Colombia?

S. GENERAL SANDRA MILENA HERRERA CASTAÑEDA, JURO A DIOS...



121 2 0114 05 14 0011400000

Toma Posesión de su Cargo como Secretaria General del Concejo

PRESIDENTE: Señora Secretaria bienvenida y éxitos en su nueva labor.

5. DOCUMENTOS PARA DAR CUENTA.

6. LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES CONCEJALES Y CONCEJALAS

Asunto: Solicitud de Información

reconocida por la UNESCO como Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad, es imperioso contar con un Plan Especial de Manejo y

protegerlos. Este plan de conservación debe ir acompañado de la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, que permita prevenir

de San Felipe y motivo la intervención del Comité de Patrimonio Mundial de la Unesco y que mantiene en vilo esta declaratoria. Pese a ello, y

obras en los que las autoridades competentes deben actuar en sinergia. Situaciones desafortunadas como el de Acuarela, deben evitarse a

el Pie de la Popá, que podría estar impactando directamente los conos visuales del Castillo de San Felipe, colocándonos de nuevo en riesgo

de este si se observa desde el monumento de la India Catalina (foto anexa). Es esta preocupación la que me obliga como institución

Policía 1 y 2, y Curaduría Urbana, la siguiente información:

Urbano ejecutarán para fortalecer el control de obras en la ciudad de Cartagena?



el periodo 2018-2019 por parte de la oficina de patrimonio del IPCC y cuántas sanciones impusieron. Señale las estrategias

patrimonio en el periodo 2015, 2016, 2017, 2018,2019. Señale si el proyecto Sienna Club House (ubicado en el ple de la popa,

- 5. Copia de las licencias de construcción a proyectos aprobados en el Centro Histórico y su área de influencia.

y si el mismo tiene concepto del Ministerio de Cultura. Anexar copia del acta del Comité Técnico.

DAVID NIÑO MENDOZA, Partido Conservador Colombiano. Leída la Proposición señor Presidente. *****

CONCEJAL FERNANDO NIÑO: Señores Concejales para ambientar la

las normas que tenemos de protección del Patrimonio XXXX de construcción que va a tener 26 pisos está afectando el cono visual del

desde el Centro Histórico hacia el Castillo San Felipe. Lo que queremos es que se hagan los cuestionarios al Comité de Patrimonio, a las

Además de conocer el concepto del Ministerio de Cultura sobre la obra que se está ejecutando. Nosotros tenemos que defender nuestro

entendemos si los monumentos son mantenidos por nosotros los cartageneros se ha tomado la decisión administrativa sin ningún tipo de

anteriormente cuando era manejado por el Ministerio de Cultura se presentaron tantos inconvenientes que ya fueron superados por la

conocimiento y nuestro personal. Y hoy lo que queremos es que se reconozca que nosotros somos capaces de sacar a Cartagena adelante y

posterioridad pasaremos las imágenes y esa es la Proposición señor Presidente. *****